

## B) Pruebas de la Oposición.

1.- Lectura, escritura (se realizará un dictado) y operaciones aritméticas elementales (suma, resta, multiplicación y división).

2.- Contestación a preguntas del Tribunal sobre autoridades municipales, callejero de la Localidad y obligaciones del cargo.

## 3.- Ejercicio práctico:

- Para las plazas de Limpiadoras. Será igual para todos los aspirantes y versará sobre las funciones propias de esta plaza, a saber: limpieza de suelos, paredes, techos, cristalería, puertas, etc.

- Para la plaza de Operario-Sepulturero. Será igual para todos los aspirantes y versará sobre las funciones de la plaza de Operario, a saber, funciones del cargo, albañilería, fontanería y conocimientos elementales de electricidad.

Cada uno de los miembros del Tribunal calificará a los aspirantes en estas pruebas con una puntuación que oscilará entre cero y diez puntos; siendo la puntuación total el cociente de dividir la suma de puntos obtenidos por cada aspirante por el número de componentes del Tribunal, debiendo obtener un mínimo de cinco puntos para poder ser propuesto.

La puntuación total de cada aspirante será la suma de la puntuación de las pruebas de oposición y los méritos, precisando, al menos 6 puntos en total para ser propuesto un aspirante, sin que la fase de concurso pueda ser eliminatoria ni pueda tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

**SEPTIMA.-** Terminado el acto de calificación de prueba y de valoración de méritos de los aspirantes, se levantará acta con el resultado de la selección efectuada, se publicará seguidamente este resultado en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, y se elevará al Ayuntamiento Pleno la relación de los aspirantes presentados a calificación con las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos, ordenadas de mayor a menor, con indicación expresa de los aspirantes que se proponen para ocupar las plazas objeto de esta convocatoria, que en ningún caso podrá ser superior al número de plazas convocadas, con arreglo a lo dispuesto en la Base Sexta.

**OCTAVA.-** Los aspirantes que resulten propuestos para ocupar las plazas a cubrir deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al que les sea notificado el nombramiento, previa presentación de los documentos justificativos de reunir los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, que no hayan presentado con anterioridad, y que son los siguientes:

- a) Certificación del acta de nacimiento del Registro Civil.
- b) Declaración de buena conducta firmada ante la Alcaldía respectiva.
- c) Certificación negativa del Registro de Penados y Rebeldes y declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio.
- d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- e) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad reglamentarios.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quien no presentare la indicada documentación dentro del plazo señalado, y salvo casos de fuerza mayor, no podrá posesionarse del cargo y quedará anulado el nombramiento, a favor del concursante que quedase con mayor puntuación dentro del mínimo establecido.

**NOVENA.-** Esta convocatoria y bases y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en los artículos 106 y siguientes de la Ley 30/1992.

DON ANTONIO ALGUACIL ZURITA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA).-

CERTIFICO: Que la presente convocatoria y bases para provisión en propiedad de cinco plazas de Limpiadoras y una de Operario-Sepulturero de la plantilla laboral de este Ayuntamiento, fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 10 de febrero de 1.993.

Alhaurín el Grande, 3 de marzo de 1993.- El Alcalde-Presidente, José Ortega Pérez.

## AYUNTAMIENTO DE ESPEJO (CORDOBA)

## ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD MEDIANTE OPOSICION LIBRE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE LA CORPORACION.-

Primera.- Objeto de la Convocatoria. Es objeto de esta Convocatoria, la provisión en propiedad, por el sistema de Oposición Libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General de la Plantilla de Funcionarios, dotada con el sueldo correspondiente al grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes. Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquella en que faltan menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de Función Pública.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.- Solicitudes. Las instancias deberán dirigirse al Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Espejo, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de Entrada del

Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos, en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en igual plazo y en la que en todo caso, se hará constar en nombre y apellidos del interesado, fecha de nacimiento, número del D.N.I., domicilio y declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos señalados en la base anterior.

A la solicitud se acompañará recibo justificativo de haber ingresado en la Caja de la Corporación, en concepto de derechos de examen la suma de 1.000 pesetas. El pago puede hacerse mediante giro postal, en el caso de presentación por Correo, expresando origen, número de giro y nombre del opositor.

La Convocatoria, junto con las Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

**Cuarta.- Lista de aspirantes y comienzo de los ejercicios.** - Por la Alcaldía se dictará Resolución, expirado el plazo de presentación de instancias y en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador.

**Quinta.- Tribunal Calificador.** El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Admón. Pública.

Un Funcionario de carrera designado por la Corporación con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, o en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación, o Funcionario de la misma en quien delegue.

El Secretario actuará con voz, pero sin voto. La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los Miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándole a la Autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**Sexta.- Llamamientos.** Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados libremente por el Tribunal.

Una vez comenzados los ejercicios de la oposición, los anuncios de la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

**Séptima.- Ejercicios de la Oposición.** Los ejercicios de la Oposición serán tres, de carácter obligatorio.

**Primer ejercicio.** De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en una copia a máquina durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal. La velocidad mínima será de 250 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección del escrito.

En este ejercicio se utilizarán máquinas mecánicas, quedando prohibido el uso de máquinas eléctricas o electrónicas. Las máquinas serán aportadas por los propios opositores.

**Segundo ejercicio.** De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de una hora, dos temas, señalados por el Tribunal, uno del Bloque I y otro del Bloque II de que se compone el programa anexo a la convocatoria.

Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

**Tercer ejercicio.** Obligatorio y consistente en la elaboración, redacción o cumplimentación de los documentos propios de la competencia de la plaza que se pretende cubrir, así como la tramitación de expedientes sencillos o trámites concretos de los mismos, de la competencia de dicha plaza, y que proponga el Tribunal durante un período máximo de una hora.

Todos estos ejercicios obligatorios tendrán carácter conjunto, y por este motivo no se determina orden de actuación alguno de los aspirantes.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**Octava.- Sistema de Calificación.** Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

**Novena.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.** Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación, como propuesta de nombramiento al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, para que formule el nombramiento correspondiente.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor no presentará la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en su instancia.

Finalizado el período de presentación de documentos, el Organismo Municipal competente efectuará el nombramiento. El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

**Décima. Toma de Posesión.** Una vez notificado al interesado el nombramiento, éste deberá tomar posesión en el plazo de treinta días a contar del siguiente a aquel, en que lo sea notificado el nombramiento. Aquel que no tome posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante. En el momento de la toma de posesión, el opositor nombrado prestará juramento o promesa en la forma prevista en el Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

**Undécima.- Incidencias.** El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

**Duodécima.- Recursos.** Contra estas Bases y contra cuantos actos se dicten en su desarrollo, se podrán interponer los recursos administrativos establecidos en la legislación vigente, concretamente en la Ley de Procedimiento Administrativo, en los plazos y forma en la misma establecidos.

**Decimotercera.- Normas supletorias.** Para lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de Abril, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril; Ley 30/1984, de 2 de Agosto; R.D. 2223/1984 de 19 de Diciembre de ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado; R.D. 846/1991, de 7 de Junio, y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.

## ANEXO

### BLOQUE I MATERIAS COMUNES.

- |           |  |
|-----------|--|
| TEMA 1.-  | LA CONSTITUCION ESPAÑOLA DE 1978. ESTRUCTURA Y CONTENIDO. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES.  |
| TEMA 2.-  | LA CORONA, EL PODER LEGISLATIVO EL PODER JUDICIAL.   |
| TEMA 3.-  | EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION DEL ESTADO. ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO ESTATUTOS DE AUTONOMIA SU SIGNIFICADO. ESTATUTO DE AUTONOMIA PARA ANDALUCIA. |
| TEMA 4.-  | REGIMEN LOCAL ESPAÑOL. ENTIDADES QUE LO INTEGRAN. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y REGULACION JURIDICA.   |
| TEMA 5.-  | LA PROVINCIA EN EL REGIMEN LOCAL. ORGANIZACION PROVINCIAL. COMPETENCIAS.   |
| TEMA 6.-  | EL MUNICIPIO. ORGANIZACION MUNICIPAL. COMPETENCIAS.  |
| TEMA 7.-  | EL DERECHO ADMINISTRATIVO Y SUS FUENTES. LA LEY Y EL REGLAMENTO.   |
| TEMA 8.-  | EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. FASES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.   |
| TEMA 9.-  | LAS HACIENDAS LOCALES: CLASIFICACION DE LOS RECURSOS. ORDENANZAS FISCALES.   |
| TEMA 10.- | LOS PRESUPUESTOS LOCALES.  |

### BLOQUE II MATERIAS ESPECIFICAS.

- |           |  |
|-----------|--|
| TEMA 1.-  | PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LOCAL. EL REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS. REQUISITOS EN LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. |
| TEMA 2.-  | LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. CONCEPTO Y CLASES.  |
| TEMA 3.-  | LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS. CONCEPTO Y CLASES.   |
| TEMA 4.-  | FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS COLEGIADOS LOCALES. CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA. ACTAS Y CERTIFICACIONES DE ACUERDOS.   |
| TEMA 5.-  | LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EN LA ESFERA LOCAL. LA SELECCION DEL CONTRATISTA.  |
| TEMA 6.-  | LOS BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES. EL INVENTARIO DE BIENES.  |
| TEMA 7.-  | DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS LOCALES. DERECHO DE SINDICACION, SEGURIDAD SOCIAL. LA MUTUALIDAD NACIONAL DE ADMON. LOCAL.                       |
| TEMA 8.-  | INTERVENCION ADMINISTRATIVA LOCAL EN LA ACTIVIDAD PRIVADA. PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE LICENCIAS.  |
| TEMA 9.-  | ORDENANZAS Y REGLAMENTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES. CLASES. PROCEDIMIENTO DE ELABORACION Y APROBACION.  |
| TEMA 10.- | EL ARCHIVO MUNICIPAL. CONCEPTO DE INFORMATICA. DESARROLLO HISTORICO. EL TRATAMIENTO DE TEXTOS.   |

El Alcalde, Miguel Serrano Romero.

## ENTIDAD LOCAL DE FUENTE CARRETEROS (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 355/93).

El Pleno de esta Entidad Local, en sesión celebrada el día veinte de enero de mil novecientos noventa y tres, al punto tercera de su orden del día, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle sobre la Unidad de Enajenación FC-03, y someter el expediente a información pública por plazo de 15 días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes (art. 117.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio sobre el Texto refundido de la Ley del Suelo).

Lo que se comunica para su general conocimiento.

Fuente Carreteros, 1 de febrero de 1993.— El Alcalde, Juan Ramírez Pedrosa.

## ENTIDAD LOCAL MENOR VILAFRANCO DEL GUADALQUIVIR (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 363/93).

Don José Manuel Aviñó Navarro, Alcalde-Pedáneo de la Entidad Local Menor de Villafrauco del Guadalquivir, provincia de Sevilla:

HAGO SABER:

Que la Junta Vecinal de esta Entidad en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 21 de enero de 1993, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovido por Don José Hermiano Mateu en nombre y representación de Segunda Generación, S.A., referida al suelo urbano en el área delimitada por los terrenos de la Comunidad de Regantes y del Canal de Casa Riera al norte, Urbanización «La Papelera» al sur, Avenida de Rafael Beça al este y Urbanización «La Papelera» al oeste.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Texto Refundido sobre la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Villafrauco del Guadalquivir, 25 de enero de 1993.— El Alcalde-Pedáneo, José Manuel Aviñó Navarro.

## UNICAJA

ANUNCIO. (PP. 491/93).

Habiendo sufrido extravío de plazo fijo número 26-005702-8 de nuestra sucursal 0122 Casares, expedida con fecha 11 de mayo de 1990, y con un saldo al 16 de febrero de 1993 de seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil pesetas, se concede un plazo de quince días para reclamaciones, pasado el cual se procederá a hacer efectivo el saldo al titular de la lámina quedando ésta nula y sin valor alguno.

Málaga, 16 de febrero de 1993.

## SDAD. COOP. AND. SCAPIF

ANUNCIO de disolución. (PP. 88/93).

D<sup>o</sup>. Francisca López Torres, secretario de la Sociedad Cooperativa Andaluza «SCAPIF»,

CERTIFICO:

Que en Asamblea General Extraordinaria de carácter universal celebrada en Beas de Segura, en su domicilio social, el día 31 de diciembre de 1992, con la asistencia de todos los socios y por unanimidad, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

1. Disolver la Sociedad Cooperativa Andaluza SCAPIF en base a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 47 de los Estatutos Sociales.

Y para que conste expido el presente certificada que firmo en Beas de Segura, 31 de diciembre de 1992.— El Secretario, V.B. del Presidente, Pedro Antonio Camos de Michelena.

## ENSIDESA

EDICTO. (PP. 713/93).

REVERSION

La Empresa Nacional Soderúrgica, S.A. (ENSIDESA), en cuanto adjudicataria universal del patrimonio de la entidad Minas de Hierro del Conjuero, S.A., pone en conocimiento de titulares o sucesores de los mismos, de las fincas siguientes, sitas en el término municipal de Mecina Fondoles:

Finca registral n<sup>o</sup> 772, inscrito en el Registro de la Propiedad de Orgiva, Al Tomo 942, Libro 17 de Mecina Fondoles, Folio 146, comprada por Minas de Hierro del Conjuero, S.A. a D. Pedro Rodríguez Rodríguez y su esposa D<sup>ña</sup>. Gertrudis Rodríguez López, mayor de edad, vecino de Mecina Fondoles, mediante Escritura Pública n<sup>o</sup> 169 de 7.5.1955, ante D. Manuel Espinosa Cabezas, Notario de Orgiva.

Finca registral n<sup>o</sup> 773, inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgiva, al Tomo 942, Libro 17 de Mecina Fondoles, Folio 148, comprada por Minas de Hierro del Conjuero, S.A. a D. Luis López Pereo y su esposa D<sup>ña</sup>. Nicolasa Salguero Jiménez, mayor de edad, labrador, vecino de Ferreirola, mediante Escritura Pública n<sup>o</sup> 170, de 7.5.1955, ante D. Manuel Espinosa, Notario de Orgiva.

Que habiendo cesado la utilidad público justificativa de la adquisición de tales inmuebles, procede el ejercicio por parte de quienes acrediten legítimo derecho del ejercicio de reversión previsto, y en los términos establecidos en los Arts. 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público a través del presente anuncio que se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mecina Fondoles y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Andalucía, a fin de que quienes se crean con derecho a la mentada reversión, puedan ejercitarla en el plazo de un mes subsiguiente a la publicación en el BO, mediante carta certificada dirigida a ENSIDESA, c/ Velázquez, 134 bis, 28006-Madrid, Atención Asesorio Jurídica, transcurrido el cual caducará definitivamente su derecho.

Madrid, 4 de marzo de 1993.— El Vicesecretario del Consejo de Administración, Ramirá Fernández González.

EDICTO. (PP. 714/93).

REVERSION

La Empresa Nacional Soderúrgica, S.A. (ENSIDESA), en cuanto adjudicataria universal del patrimonio de la entidad Minas de Hierro del Conjuero, S.A., pone en conocimiento de titulares o sucesores de los mismos, de las fincas siguientes, sitas en el término municipal de Orgiva:

Finca registral n<sup>o</sup> 4.471, inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgiva, el Tomo 1052, Libro 98, Folio 168, comprada por Minas de Hierro del Conjuero, S.A. a D. Francisco Martín García, mayor de edad, viudo, labrador, vecino de Orgiva, mediante Escritura Pública de Segregación y Compraventa n<sup>o</sup> 74, de 15.2.1956, ante D. Manuel Espinosa Cabezas, Notario de Orgiva.

Finca registral n<sup>o</sup> 4.481, inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgiva, al Tomo 1052, Libro 98, Folio 195, comprada por Minas de Hierro del Conjuero, S.A. a D. José María Pina